



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0083-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 20 de Abril del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N°038-2023-MDC-OPP/ RYCP, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de saldo de balance del año 2022 al Presupuesto Institucional del año 2023 al rubro FONCOMUN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **"Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras"** y la **"Alcaldía funciones ejecutivas"**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la incorporación de mayores ingresos, indica 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. **Los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. (...)



Que, la Directiva N°005-2022--EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Art. 23, inciso 23.2. Conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, con Informe N°045-2023-FHCH/URH-MDC/Q-C, y el Informe N° 016-2023-FHCH/URH-MDC/Q-C, el Jefe( e) de la Unidad de Recursos Humanos, Prof., Francisco Herencia Chusi, solicita la disponibilidad presupuestal para el incremento mensual de las remuneraciones para los servidores de los Regímenes laborales D.LEG. 728, 1057 , y la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, , para el Alcalde personal permanente y personal CAS indeterminado, por los montos consignados en el D.S. N° 311-2022-EF

Que, con Informe N°082-2023-FHCH/URH-MDC/Q-C, el Jefe( e) de la Unidad de Recursos Humanos, Prof., Francisco Herencia Chusi, solicita la incorporación de presupuesto para poder cumplir con los incrementos remunerativos de acuerdo al Decreto Supremo antes citado , para el personal

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



comprendido en los Decretos Legislativos N° 728 y 1057 ; así como de la Ley N° 30057 , el cual incluye los beneficios sociales, par lo que requiere que se incorpore el monto de S/. 2,121.71

Que, mediante Informe de visto, la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que por Informe N° 009\_2023-LTP-OPP-MDC, se informa los saldos de balance de ejecución presupuestal por toda fuente de financiamiento, por lo que solicita se autorice la incorporación del saldo de balance del periodo 2022 al Presupuesto Institucional del año 2023 de Dos Mil Ciento Veinte y Cinco Con 00/100 Soles al rubro 07 FONCOMUN, así como la distribución de los mismos, vía acto Resolutivo del Titular del Pliego, monto que cubrirá los incrementos remunerativos del personal que se encuentra bajo el régimen laboral del D. Leg. 728, 1057, y la Ley N° 30057, incluido ESSALUD, para dar continuidad con los tramites respectivos .



Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6 del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

### **SE-RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR,** la Incorporación de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2022, para el año fiscal 2023, por la suma de S/. 2,125.00 (Dos Mil Ciento Veinte y Cinco Con 00/100 Soles, al rubro 07 FONCOMUN, para cubrir los incrementos remunerativos del personal que se encuentra bajo el régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y 1057 ; así como de la Ley N° 30057 , incluido ESSALUD, acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

#### EN SOLES

Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados	
Rubro	07 Fondo de Compensación Municipal FCM	
19.11.11	Saldo de Balance	2,125.00
	<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>2,125.00</b>

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026



Fuente de Financiamiento		Recursos Determinados	
<b>Rubro</b>	<b>: 07</b>	<b>Fondo de Compensación Municipal</b>	
Programa	: 9001	Acciones Centrales	
Prod Pry	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 006	Gestión	
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo	
<b>Secuencia Funcional</b>	<b>: 0024</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes		
Gen. Gasto	: 2.1	<b>Personal y Obligaciones Sociales</b>	<b>632.00</b>
Gen. Gastos	: 2.3	<b>Bienes y Servicios</b>	<b>819.00</b>
Fuente de Financiamiento		Recursos Determinados	
<b>Rubro</b>	<b>: 07</b>	<b>Fondo de Compensación Municipal</b>	
Programa	: 9001	Acciones Centrales	
Prod Pry	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000002	Conducción y Orientación Superior	
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 006	Gestión	
Grupo Funcional	: 0007	Dirección y Supervisión Superior	
<b>Secuencia Funcional</b>	<b>: 0023</b>	<b>NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL</b>	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes		
Gen. Gasto	: 2.1	<b>Personal y Obligaciones Sociales</b>	<b>674.00</b>
<b>TOTAL RUBRO 07 – Fondo de Compensación Municipal</b>			<b>2,125.00</b>
<b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO – RECURSO DETERMINADOS</b>			<b>2,125.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>2,125.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley;

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUINCEMIL  
GESTION 2023 / 2026  
  
Renán Contreras Huilca  
D.N.I.: 40507572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*